



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras, Ingenierías, Agronomía, Veterinaria y afines con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, Gestión pública, Gestión administrativa o afines al objeto del contrato. Posgrado: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, administración, contaduría y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 60 meses de experiencia en la coordinación y/ o manejo de un programa de emprendimiento a nivel regional; manejo de procesos de consultoría y/o asesoría para la creación y fortalecimiento de empresas, y 24 meses de experiencia en la formulación, evaluación y/o gestión de proyectos; con orientación al cliente, enfoque a resultados, manejo de equipos de trabajo y liderazgo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$71.070.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.090.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$6.180.000) cada uno. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 del 12 de enero del 2021 expedido por el grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre del 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santiago de Cali
SUPERVISOR:	Coordinadora de Formación Profesional, Empleo y SNFT
ORDENADOR DEL PAGO:	Aura Elvira Narvaez Agudelo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función De conformidad con el artículo 12 del Decreto 249 de 2004, son funciones de la Dirección de Formación Profesional del SENA, entre otras, las contempladas en el numeral 11 "Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de programas de formación y asesoría para el emprendimiento y el empresarismo, con énfasis en los dirigidos a los aprendices del SENA, e impulsar la conformación y fortalecimiento de incubadoras de empresas en el país y la gestión empresarial"; mediante la Resolución 329 de 2016 "por la cual se reorganizan y se crean los Grupos Internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se estableció en su artículo 2 algunas funciones del Grupo Nacional de Emprendimiento, así: "1. Asistir a la Dirección de Empleo y Trabajo en el diseño de planes y programas de emprendimiento, empresarismo, y orientar su aplicación a los Centros de Formación Profesional. 2. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la obtención y análisis de información relacionada con la dinámica sectorial para la asesoría empresarial (...). 6. Fomentar una cultura de Emprendimiento y Empresarismo mediante asesoría a los Centros de Formación, para acompañar iniciativas de creación y consolidación de empresas y acceso a los recursos del Fondo Emprender"; funciones misionales que generan para esta Dirección, el deber de contar con una estructura que implemente, verifique y realice seguimiento a las políticas y acciones que desarrollan los programas de emprendimiento y especialmente las metas, objetivos e indicadores asignados a los diferentes grupos que la conforman.

En concordancia con el marco legal anterior el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad", está basado en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD+ EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, en especial lo referido a las bases del mismo respecto a: "Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos.

- Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

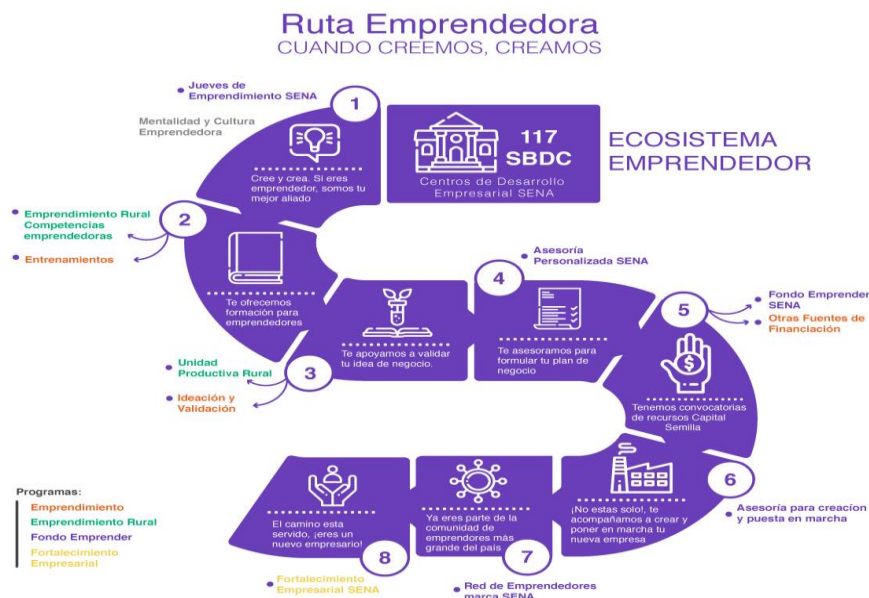
Conforme lo anterior y en cumplimiento del Decreto 249 de 2004 y el Plan Nacional de Desarrollo, la Dirección de Empleo y Trabajo dentro de las necesidades detectadas y atendiendo a los diferentes tipos de población (vulnerables, étnicos, etc.) que maneja el programa de emprendimiento y la diversidad de sectores productivos que impacta, requiere para cumplir con sus cometidos, personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de las metas, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional.

Dentro de los parámetros fijados por la entidad, se encuentra la generación de nuevas sinergias mediante la implementación de procesos asociados y en colaboración institucional; procesos que se deben concretar en proyectos especiales tales como: Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento y otras fuentes de financiación, que van dirigidos a cualquier foco poblacional, así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad.



“Los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC deberán cumplir lo establecido en nuestro proceso de “Gestión de Emprendimiento y Empresarismo” publicado en <http://compromiso.sena.edu.co>, asegurando el cumplimiento de todos los lineamientos establecidos por la Institución. Es obligación del Director Regional como nominador, adelantar en la persona que tenga a bien designar, una jornada de inducción y socialización de los procesos al inicio del año, asegurando que todo el equipo vinculado de planta y de contrato, que hagan parte del equipo regional de emprendimiento, puedan conocer y verificar la naturaleza, estructura y esquema de servicio de los programas de emprendimiento.

Los Centros de Desarrollo Empresarial trabajarán bajo los mismos lineamientos y su desempeño se ceñirá a lo indicado en el Proceso de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo, publicado en la plataforma CompromISO y acogerse a los manuales, procedimientos, circulares y directrices que emita la Coordinación Nacional de Emprendimiento, así como deberá dar estricto cumplimiento al marco regulatorio del Proceso. Adicionalmente se dispone para efectos de identificación y desarrollo de las actividades propias del programa, la ruta emprendedora.



Como parte de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, el Líder Nacional de Programa y profesional asignado para el seguimiento, realizarán visitas periódicas de seguimiento para acompañar, revisar, validar, reportar y coadyuvar al mejoramiento de la gestión, aportando aleatoriamente las evidencias obtenidas dentro del proceso, a través de una lista de chequeo cuyos hallazgos serán reportados a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, quien a su vez lo reportará a la Dirección de Empleo y Trabajo para los efectos de seguimiento y control que ésta considere.

Se solicitará las evidencias que soporten los indicadores reportados mes a mes, por los Centros de Desarrollo Empresarial SENA-SBDC.

- **Evidencias Emprendimiento:** Para el cargue de la información, la Coordinación Nacional de Emprendimiento ha creado carpetas correspondientes a cada una de las regionales, de la siguiente manera:



- ☐ Mes: Registro mensual (febrero – diciembre)
- ☐ Regional: en cada carpeta del mes está el nombre de las 33 regionales
- ☐ Ruta Carpetas:
- ☐ Orientaciones (jueves de emprendimiento): Se crea una carpeta por fecha (jueves)
- ☐ Otras Fuentes de Financiamiento: se divide en dos sub-carpetas
- i. Empresas Otras fuentes de Financiación
- ii. Empleos generados Otras Fuentes Financiación
- ☐ Casos de Éxito

Nota: El Coordinador Nacional de Emprendimiento realizará el envío del correo electrónico oficial con el enlace de las carpetas a cada una de las regionales.

5.3. Fondo Empezar

El fondo empezar como instrumento de política pública, creado a partir de la Ley 789 del 2002 y administrado por el SENA, será parte de las premisas en Gobierno Nacional en lo concerniente al interés manifiesto de “Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento” para apoyar a los emprendimientos en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión y financiación con énfasis en el emprendimiento”¹

Que la dirección de empleo y trabajo en virtud de la capacidad operativa generada a través del talento humano a vincular asignó las siguientes metas para 2021 para ejecutar entre los 10 centros de la Regional Valle.

Cód. Regional	Regional	Planes de Negocios Formulados OFF	Planes de Negocios Formulados FE	Planes de Negocios Formulados Total	Empresas Creadas OFF	Puesta Marcha OFF	Empleos Generados Empresas OFF	Empresas con Plan de Acción Formuladas	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento	Emprendedores Orientados	Entrenamientos	Personas Entrenadas
76	Valle	335	139	474	332	344	332	272	248	181	25.643	240	3.478

Planes de Negocio Viables FE	Empresas Creadas FE	Puesta en Marcha FE	Empleos Potenciales Directos FE
111	85	85	340

Por la anterior se requiere la contratación de un (01) Profesional para prestar los servicios con el siguiente objeto: " Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento de metas e indicadores asignados a la regional, así como el acompañamiento a los programas de Emprendimiento y SER, conforme a los lineamientos del SENA"

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la

¹ Circular Lineamientos para la ejecución de los Programas: Sena Empezar Rural - SER, Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento Empresarial 2021



entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y/o Coordinación Nacional de Emprendimiento, en la regional, para los programas de Emprendimiento y SENA Emprende Rural (SER).
2. Articular a nivel regional de los programas SER, Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial.
3. Diseñar, gestionar y hacer seguimiento al Plan de Acción Regional para el cumplimiento de los Lineamientos, metas e indicadores establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
4. Apoyar en el Cumplimiento de las metas de Emprendimiento y SER asignadas a la Regional.
5. Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de los programas a cargo gestionando lo correspondiente para cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad.
6. Asegurar la consolidación del modelo Centros de Desarrollo Empresarial Centros de Desarrollo Empresarial SENA en la regional a través de la operación y gestión; así como, medición y análisis de los programas que se enfoquen en la sostenibilidad y escalabilidad por medio de la captación de nuevos clientes, enfoque en grupos de interés y clientes y captura de impacto económico
7. Realizar inducción, reinducción y despliegue de los lineamientos, políticas, normatividad al equipo de emprendimiento de la regional.
8. Hacer seguimiento, verificar y analizar la información y gestión de todos los Centros de Desarrollo Empresarial SENA de la Regional y de cada uno de los orientadores.
9. Estructurar y desarrollar estrategias para la planeación de la oferta de formación y proyectos de emprendimiento rural articulados con los planes regionales de competitividad, agendas internas de productividad del departamento y las apuestas productivas regionales y nacionales para el desarrollo rural.
10. Gestionar y remitir oportunamente los informes y/o reportes de ejecución de las metas y demás informes solicitados
11. Gestionar el cumplimiento de los cronogramas, términos de referencia, normatividad establecidos para el desarrollo de los programas de emprendimiento y Fondo Emprender
12. Velar por la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registrada en las diferentes plataformas tecnológicas de la Entidad y de los informes presentados.
13. Consolidar, analizar y generar acciones de mejora frente a los resultados de medición de la satisfacción de los clientes de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA.
14. Realizar sesiones para la planeación, seguimiento, verificación y monitoreo de la gestión del equipo regional mínimo una vez al mes.
15. Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físicos y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en cada Centros de Desarrollo Empresarial SENA y/o por



los orientadores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la entidad.

16. Contribuir con la celebración de convenios, convocatorias, alianzas y actividades de articulación sectorial e interinstitucional que fomenten la cultura emprendimiento en su regional

17. Implementar las diferentes estrategias dentro de la Regional que permitan, la correcta utilización y aplicabilidad de la plataforma del canal virtual entre los emprendedores, empresarios y orientadores.

18. Planear y promover el uso del canal virtual entre la comunidad emprendedora de la Regional.

19. Apoyar la asignación de usuarios del canal virtual entre los orientadores de la Regional.

20. Gestionar que la meta de la Regional se cumpla bajo la proporción del 70% de manera virtual.

21. El contratista se compromete bajo sus propios medios a cumplir para la vigencia 2021 o en el tiempo del contrato, con las metas asignadas y lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en cumplimiento de los objetivos y líneas misionales del programa. Estas metas serán distribuidas por el Director regional con el apoyo del enlace regional, así mismo será verificada su ejecución mensual por parte del supervisor del contrato.

22. En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al objeto del contrato y necesarias para la correcta ejecución de los programas de emprendimiento en la regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional,

Empleo y SNFT En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Directora (e) Regional Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Equipo de Contratación validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad de contratación validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de enero de 2021

Firmado digitalmente
por Aura Elvira
Narvaez Agudelo
Fecha: 2021.01.20
14:53:03 -05'00'

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Directora (e) Regional Valle

Proyecto: Eduard Andrés Benítez .- Técnico oficina de contratación

Revisión jurídica: Efraín Bernal Bernal -Profesional oficina de contratación

Revisión técnica: María Eugenia López Hernández